

TERUEL

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 258/08, por auto de 16 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Javalambre Redes y Sistemas, S.L., Código de Identificación Fiscal B-44193340 con domicilio en calle Los Olivos, número 8, 1.º de Teruel y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Teruel.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diario de Teruel».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Teruel, 16 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.618.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 740/07, habiéndose dictado en fecha 30 de noviembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Ganados e Integraciones Pascual Ortega, S.L.» con domicilio en calle carrera de Malilla, 116, bajo, Valencia y CIF B-96457064.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 30 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—37.212.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 263/08 habiéndose dictado en fecha 14 de mayo de 2008 por el Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Técnicas de Obra Civil Els Cunyats, S.L.», domiciliada en el Puig, calle Sagunto, 11, 24.ª, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7.967, libro 5.262, folio 1, hoja V-100452, inscripción 1.ª, con CIF B-97518054.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.214.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que José Javier Justiniano Herrera, con DNI núm. X7054088B, hijo de Lucas y Margarita, natu-

ral de Bolivia y nacido el día 24-01-1988, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/24/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 23 de mayo de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—37.068.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/21/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Osiris García Hernández, hijo de Orestes y Montserrat, natural de Barcelona, de profesión militar, con fecha de nacimiento 10/08/1982, con DNI n.º 75.262.825-V, con último domicilio conocido en calle Asatrabada C/4 n.º 5 La Juaida (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 26 de mayo de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—37.320.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/208/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a Dña. Tamara Taravilla Cañizares, con documento nacional de identidad 50550863-Z, hija de Francisco y de María Elena, nacida en Madrid, el 10/03/1986, que al haber sido habida, queda anulada la requisitoria de fecha 14 de diciembre de 2007.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—36.853.